Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 430/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Nicolás CAPPI, de la carrera Ingeniería Naval, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Materiales Navales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 430/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 430/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de la asignatura Materiales Navales, sin tener cursada previamente su correspondiente

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Análisis Estructural II, al alumno Nicolás CAPPI, Legajo Nº 07-127963-4, de la carrera Ingeniería Naval.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 705/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior